

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/ago/2020	ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública por el que emite los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS..... 3

CAPÍTULO PRIMERO..... 3

DISPOSICIONES GENERALES 3

 ARTÍCULO 1 3

 ARTÍCULO 2..... 3

CAPÍTULO SEGUNDO 4

DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS 4

 ARTÍCULO 3..... 4

 ARTÍCULO 4..... 4

 ARTÍCULO 5..... 4

 ARTÍCULO 6..... 4

 ARTÍCULO 7..... 5

 ARTÍCULO 8..... 5

 ARTÍCULO 9..... 5

 ARTÍCULO 10..... 6

 ARTÍCULO 11 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA CÉDULA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS..... 6

 APARTADO I. INFORMACIÓN GENERAL..... 6

 APARTADO II. DATOS DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA SANCIONADO 7

 APARTADO III. AUTORIDAD SANCIONADORA..... 7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS 8

TRANSITORIOS..... 9

ANEXO PRIMERO 10

Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado..... 10

ANEXO SEGUNDO 11

Concentrado del Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados..... 11

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL
QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, mismos que contienen las disposiciones necesarias para la inscripción y publicación de la información, tanto de contenido como de forma en el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuando éstos se encuentren impedidos o inhabilitados para ser contratados como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 2

Para efecto del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contratista: La persona que celebra contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- II. Cédula: Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado;
- III. Concentrado: El formato que deberá requisitar la UVSEA con el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados;
- IV. Dependencias y Entidades: Las consideradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- V. Ley de Obra: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;
- VI. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- VII. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- VIII. Registro: El Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados;
- IX. Secretaría de la Función Pública: La Secretaría de la Función Pública Federal;

X. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, y

XI. UVSEA: La Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

ARTÍCULO 3

El Registro de Proveedores y Contratistas sancionados señalado en los artículos 2 fracciones III y VI, 94 fracción IV y 95 de la Ley de Obra; en relación con los artículos 6 fracciones XIV, XIX y 135 de la Ley de Adquisiciones, se integrará con la información que proporcionen las autoridades sancionadoras, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a las leyes de la materia.

ARTÍCULO 4

La información contenida en el Registro tiene el propósito de poner a disposición de los particulares, así como de la Administración Pública para su consulta, la información de los proveedores o contratistas sancionados en los términos de la Ley de Obra o de la Ley de Adquisiciones en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 5

La UVSEA deberá aplicar las siguientes políticas de difusión:

- I. Actualizar mensualmente la información de Proveedores o Contratistas inhabilitados de acuerdo al Registro.
- II. Publicar en la página de inicio del portal oficial de internet de la Secretaría, un hipervínculo visible para ingresar al Registro.

ARTÍCULO 6

Previo a los procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley de Obra y la Ley de Adquisiciones; y a efecto de dar confianza a la ciudadanía sobre las mismas, las Dependencias y Entidades que lo requieran deberán solicitar la información de los contratistas o proveedores que se encuentren en el Registro.

ARTÍCULO 7

Con la finalidad de estandarizar la remisión, organización y publicación, la UVSEA aplicará la Cédula para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados que se describe en el Anexo Primero del presente Acuerdo, que deberá contener la información de los siguientes datos obligatorios:

- I. Número de expediente;
- II. Nombre o razón social del Contratista o Proveedor sancionado;
- III. Institución;
- IV. Autoridad Sancionadora;
- V. Responsable de la Información;
- VI. Tipo de falta;
- VII. Tipo de sanción;
- VIII. Sentido de la resolución;
- IX. Fecha de captura;
- X. Fecha de notificación de resolución;
- XI. Plazo de Inhabilitación;
 - a. Fecha de inicio;
 - b. Fecha de término;
- XII. Monto de la Multa (en su caso);
- XIII. Objeto Social del Proveedor o Contratista sancionado;
- XIV. Hechos;
- XV. Observaciones.

ARTÍCULO 8

Es responsabilidad de la UVSEA establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, remitir y validar la información que generen y/o poseen, de acuerdo a su competencia y al ejercicio de sus facultades y funciones.

ARTÍCULO 9

Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la plena responsabilidad de un Proveedor o Contratista, debido a la inobservancia de la Ley de Obras o Ley de Adquisiciones,

la autoridad sancionadora informará a la UVSEA dentro de los quince días siguientes, para que ésta última proceda a su registro.

ARTÍCULO 10

Corresponderá a la UVSEA requisitar el Concentrado que se encuentra como Anexo Segundo del presente Acuerdo, para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, el cual contendrá los siguientes datos obligatorios:

- I. Número continuo del Registro;
- II. Nivel (Federal, Estatal);
- III. Nombre o razón social del Contratista o Proveedor sancionado;
- IV. Institución sancionadora;
- V. Número de expediente;
- VI. Sentido de la resolución.

ARTÍCULO 11

En el supuesto que la UVSEA no reciba información para su Registro, en el lapso de un mes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA CÉDULA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

APARTADO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Número de expediente: Anotar el número de expediente de la sanción del Proveedor o Contratista.
2. Número de contrato: Anotar el número de contrato suscrito entre el Proveedor/Contratista y la Instancia Sancionadora.
3. Tipo de contrato: Elegir una de las siguientes opciones: adquisiciones, obra pública o servicios.
4. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
5. Objeto del Procedimiento: Descripción breve del objeto de procedimiento.

APARTADO II. DATOS DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA SANCIONADO

6. Nombre o Razón Social: Anotar nombre completo del Proveedor o Contratista sancionado.
7. Objeto social: Objeto social del Proveedor o Contratista.
8. Fecha de resolución: Fecha de emisión de la resolución de la sanción.
9. Fecha de notificación: Registrar la fecha de notificación de la resolución de la sanción.
10. Tipo de Falta: Soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, uso de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos u otra.
11. Monto de la Multa: Llenar el campo solamente en el supuesto en que se haya impuesto sanción económica.
12. Tipo de Sanción: Económica, amonestación, suspensión, inhabilitación u otra.
13. Plazo de la Sanción: Entiéndase como fecha de inicio y de término de la sanción.
14. Origen de la sanción: Elegir entre queja o denuncia ciudadana, resultado de auditoría o investigación interna.
15. Causa de la sanción: Elegir una de las opciones: negligencia administrativa; violación de leyes y normatividad presupuestal; cohecho o extorsión; violación de procedimientos de contratación; abuso de autoridad; otro (especificar).
16. Sentido de la resolución: Por ejemplo: “Inhabilitación con multa”.
17. Descripción del motivo: Anotar una breve relatoría de los hechos.

APARTADO III. AUTORIDAD SANCIONADORA

18. Institución Sancionadora: Nombre de la autoridad responsable que emitió la sanción al Proveedor o Contratista.
19. OEC Responsable de la información: Esta Secretaría, como Órgano Estatal de Control, a través de la UVSEA.
20. Responsable de la información: Registrar nombre completo de la persona servidora pública responsable de la información.
21. Cargo: Anotar el cargo de la persona servidora pública responsable de la información.

22. Teléfono Institucional: Anotar el número telefónico en el cual, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la persona servidora pública responsable de la información.

23. Correo electrónico: Anotar correo electrónico de la persona servidora pública responsable de la información para enviar notificaciones o aclaraciones correspondientes.

24. Observaciones: Anotar cualquier observación pertinente.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

1. N°: Anotar el número continuo del registro.

2. Nivel: Federal, Estatal.

3. Proveedor/Contratista: Anotar nombre completo del proveedor o contratista sancionado.

4. Institución Sancionadora: Anotar el nombre de la autoridad responsable que emitió la sanción al Proveedor o Contratista.

5. Número de expediente: Anotar el número de expediente de la sanción del proveedor o contratista.

6. Sentido de la resolución: Por ejemplo “Inhabilitación con multa”.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública por el que emite los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 25 de agosto de 2020, Número 17, Quinta Sección, Tomo DXLIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deja sin efectos toda disposición que se contraponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública.

C. LAURA OLIVIDA VILLA SEÑOR ROSALES. Rúbrica.

ANEXO PRIMERO

Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado

CÉDULA DE PROVEEDOR O CONTRATISTA SANCIONADO (Estado)			
I) INFORMACIÓN GENERAL			
Número de expediente			
Número de contrato		Tipo de contrato	
Tipo de procedimiento	Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa		
Objeto del Procedimiento			
II) DATOS DEL PROVEEDOR /CONTRATISTA SANCIONADO			
Nombre o Razón Social			
Objeto Social			
Fecha de resolución		Fecha de notificación	
Tipo de Falta		Monto de la Multa	(Solo si es económica)
Tipo de Sanción	Económica, Amonestación, Suspensión, Inhabilitación/Otra	Plazo de la Sanción	Inicio (dd/mm/aaa) / Fin (dd/mm/aaa)
Origen de la sanción	<input type="checkbox"/> Queja o denuncia ciudadana <input type="checkbox"/> Resultado de auditoría <input type="checkbox"/> Investigación interna		
Causa de la Sanción	<input type="checkbox"/> Negligencia administrativa <input type="checkbox"/> Violación de Procedimientos Contratación <input type="checkbox"/> Cohecho o Extorsión <input type="checkbox"/> Violación de Leyes y Normatividad Presupuestal <input type="checkbox"/> Abuso de Autoridad <input type="checkbox"/> Otro Especificar (otro)		
Sentido de la resolución			
Descripción del motivo			
III) AUTORIDAD SANCIONADORA			
Institución sancionadora			
OEC Responsable de la información			
Responsable de la Información		Cargo	
Correo electrónico		Teléfono institucional	
Observaciones			

ANEXO SEGUNDO

Concentrado del Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados

REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS					
(ESTADO)					
N°	Nivel	Proveedor o contratista	Institución Sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución